

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 355-2010-R.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 143784) recibida el 18 de marzo de 2010, por la que el profesor Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de investigación de Ecuaciones Diferenciales Parciales, en el Instituto de Matemática de la Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil, del 01 al 30 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 094-2010-D-FCNM, recibido el 30 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 022-2010-FCNM del 22 de marzo de 2010, por la que se propone otorgar la licencia solicitada por el peticionante, desde el 01 al 30 de marzo de 2010; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática, según Oficio Nº 088-2009-DAM-FCNM del 30 de diciembre de 2009;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor **Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para realizar estudios de investigación de **Ecuaciones Diferenciales Parciales**, en el Instituto de Matemática de la Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil, del 01 al 30 de marzo de 2010.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor **Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de sus estudios de investigación.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OGA; OPLA;
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE; UR; ADUNAC; e interesado.